



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 209-2023/SG

Lima, 27 ABR 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: La Resolución de Secretaría General N° 209-2022/SG, de fecha 21 de noviembre de 2022 a través de la cual se aprobó la designación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Servicio de Parques de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se crea el referido sistema como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del artículo 18° del citado Decreto Legislativo, señala que se debe garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los servicios digitales con la aplicación de los controles de seguridad que correspondan en la prestación de dichos servicios conforme a las disposiciones contenidas en la referida Ley, y en la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111° de la acotada norma;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, dispone que para todo efecto la mención, entre otros, al Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde la designación del Oficial de Seguridad Digital de la entidad con la finalidad que el Responsable de Tecnologías de la Información o informática o quien corresponda en la entidad, pueda iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital a través de los enlaces remitidos en la citada comunicación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML; y con los visados de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **OSCAR CRISTHIAN GUTARRA MONTALVO**, Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

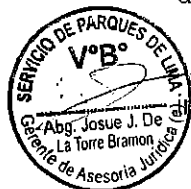
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y al señor Oscar Cristhian Gutarra Montalvo para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria se remita copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 205 - 2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, 26 MAY 2023
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria